



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00832020-GORE-ICA/GRAF

Ica, **18 AGO. 2020**

VISTOS: Informe N° 478-2020-GORE-2020-ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 24 de marzo de 2020, Memorando N° 416-2020-GORE.ICA-GRPPAT/SABA de fecha 16 de febrero de 2020 y el Oficio N° 009-2019-GORE.ICA-CEIP de fecha 16 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Oficio N° 09-2019-GORE-ICA/CEIP se remitieron 04 planillas de viáticos a través de los Formatos correspondientes en las que se acreditó el gasto con los respectivos comprobantes de pago, gestionado por la Comisión Especial de Inventario para el año fiscal 2019 para el año fiscal 2019, las mismas que se pasan a señalar:

- a) N° 605 por el importe de S/ 726.00 (Setecientos Veintiséis con 00/100 Soles) correspondiente a **Luisa Gonzales Morales**, por el viaje en comisión de servicios a las ciudades de Pisco y Chincha en el periodo del 16 al 20 de diciembre de 2019, con la finalidad de realizar la toma de inventario físico 2019 de bienes muebles y enseres que corresponden a las cuentas patrimoniales y bienes no depreciables como cuentas de orden.

Ítem	Descripción	Clasificador	Monto en S/
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.22	710.00
2	Pasajes y Gastos de transporte	2.3.2.1.21	16.00
Total:			726.00

- b) N° 606 por el importe de S/ 726.00 (Setecientos Veintiséis con 00/100 Soles) correspondiente a **Tito Sinfroiano Tipiana Luna**, por el viaje en comisión de servicios a las ciudades de Pisco y Chincha en el periodo del 16 al 20 de diciembre de 2019, con la finalidad de realizar la toma de inventario físico 2019 de bienes muebles y enseres que corresponden a las cuentas patrimoniales y bienes no depreciables como cuentas de orden.

Ítem	Descripción	Clasificador	Monto en S/
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.2 2	710.00
2	Pasajes y Gastos de Transportes	2.3.2.1.2 1	16.00
Total:			726.00

- c) N° 607 por el importe de S/ 726.00 (Setecientos Veintiséis con 00/100 Soles) correspondiente a **Ricardo Hilario Calvera León**, por el viaje en comisión de servicios a las ciudades de Pisco y Chincha en el periodo del 16 al 20 de diciembre de 2019, con la finalidad de realizar la toma de inventario físico 2019 de bienes muebles y enseres que corresponden a las cuentas patrimoniales y bienes no depreciables como cuentas de orden.

Ítem	Descripción	Clasificador	Monto en S/
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.2 2	710.00
2	Pasajes y Gastos de Transportes	2.3.2.1.2 1	16.00
Total:			726.00

- d) N° 608 por el importe de S/ 726.00 (Setecientos Veintiséis con 00/100 Soles) correspondiente a **Víctor Hugo Janampa Rojas**, por el viaje en comisión de servicios a las ciudades de Pisco y Chincha en el periodo del 16 al 20 de diciembre de 2019, con la finalidad de realizar la toma de inventario físico 2019 de bienes muebles y enseres que corresponden a las cuentas patrimoniales y bienes no depreciables como cuentas de orden.





Gobierno Regional de Ica



Ítem	Descripción	Clasificador	Monto en S/
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.2.2	710.00
2	Pasajes y Gastos de Transportes	2.3.2.1.2.1	16.00
Total:			726.00

Sin embargo, las citadas planillas de viáticos no han sido reembolsadas en el 2019 a quienes ejecutaron la comisión de servicios; es por ello, que la Comisión Especial de Inventario Físico 2019 mediante el Oficio N° 009-2019-GORE-ICA/CEIP del 16 de diciembre de 2019 solicitó a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas el reembolso de gastos por comisión de servicios de los trabajadores ya mencionados, los cuales corresponden al monto total de S/2,904.00 (Dos Mil Novecientos Cuatro con 00/100 Soles).

Al respecto, el numeral 1) del artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 señala que "el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado) luego de haberse verificado por parte del área responsable aspectos como; a) la Prestación satisfactoria de los bienes y b) el cumplimiento de los términos contractuales establecidas en el Términos de la Referencia. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago.

Siendo así, se ha verificado la ejecución de la comisión de servicios por los servidores de la Comisión Especial de Inventario Físico 2019 quienes incurrieron en gastos por comisión de servicios los días mencionados precedentemente por el monto total de S/ 2,904.00 (Dos Mil Novecientos Cuatro con 00/100 Soles); asimismo es de precisar que en el presente año fiscal se ha gestionado la disponibilidad presupuestal; conforme se aprecia del certificado de crédito presupuestario N° 634 comunicado por la Subgerencia de Presupuesto.

Por lo que, de conformidad con el artículo 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se establece que "el Director General de Administración o funcionario homologo al Órgano deudor, resolverá en primera instancia, denegando a reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente".

A todo ello, el Punto 8.2 de la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH sobre "Normas para el pago de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y capacitaciones de Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Ica" dispone que la Oficina Regional de Administración a quien haga sus veces es responsable de la verificación y pago de la rendición de cuentas de viáticos; en tal sentido, ha sido necesario previamente corroborar la ejecución de la comisión de servicios y requerir la disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el pago de los gastos a favor de los servidores: Luisa Gonzales Morales, Tito Sinfioriano Tipiana Luna, Ricardo Hilario Calvera León y Victor Hugo Janampa Rojas.

Con el visto bueno la Subgerencia de Abastecimiento y de conformidad con la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, la Resolución Ejecutiva Regional N° 71-2020-GORE-ICA/GR, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECONOCER el pago a favor de **Luisa Gonzales Morales, Tito Sinfioriano Tipiana Luna, Ricardo Hilario Calvera León y Victor Hugo Janampa Rojas**, por la suma total de **S/2,904.00 (Dos Mil Novecientos con Cuatro con 00/100 Soles)** por concepto de gastos por comisión de servicios, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.-DISPONER que la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso,





Gobierno Regional de Ica



devengado y pago del reconocimiento de pago en el artículo precedente. Para lo cual debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto, en el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Ítem	Descripción
Meta	0041	Meta	0041
Fte. Fto.	R.O	Fte. Fto.	R.O
Clasificador de Gasto	2.3.2 1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.	Clasificador de Gasto	2.3.2 1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes
Monto	S/ 2.840.00 Soles	Monto	S/ 64.00 Soles

ARTÍCULO 3°.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y a los comisionados Luisa Gonzales Morales, Tito Sinfiriano Tipiáná Luña, Ricardo Hilario Calvera León y Victor Hugo Janampa Rojas., para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 4°.-DISPONER la publicación de la presente resolución regional en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. P. CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL

